

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LIDIS SIMANCA CANTILLO
Demandado: UNION TEMPORAL O & A1 SEGURIDAD ONCOR LTDA
Y ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, EN REORGANIZACIÓN
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00379-00



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, julio dieciséis (16) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 12 de julio de 2021, procede la Secretaria de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor de la demandante: **LIDIS SIMANCA CANTILLO**

GASTOS DE SECRETARIA -----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO -----	\$ 197.298
GRAN TOTAL... ..	\$ 197.298

SON: CIENTO NOVENTA SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al dieciséis (16) días del mes de junio de Dos Mil veintiuno (2021).


JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LIDIS SIMANCA CANTILLO
Demandado: UNION TEMPORAL O & A1 SEGURIDAD ONCOR LTDA
Y ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA, EN REORGANIZACIÓN
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00379-00



Informe secretarial: Al despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día dieciséis (16) de junio de 2021 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvasse proveer.

Cartagena, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).


JOSE PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se orden el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día dieciséis (16) de junio de 2021 por el valor de \$197.298

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ
02

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN **DOMÍNGUEZ** **REYES**
JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 931149d1ee09f238c40f3abfd2f58a35e57669fb8c64f3f3d1f447d1cbf54b90
Documento generado en 22/07/2021 08:07:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 57 de hoy se notificó el auto anterior a las
partes Cartagena **23 de julio de 2021.**
JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO